

mi Junta General de Comercio , y Moneda : Que asi es mi voluntad : Y que de esta mi Real Cédula se tome razon en las Contadurías Generales de Valores , y Distribucion de mi Real Hacienda : En las Contadurías principales de Rentas Generales , y Provinciales del Reyno , y en las Contadurías de los Reynos , y Provincias de España , donde mas convenga. Fecha en Aranjuez á ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y uno = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Don Luis de Alvarado. = Rubricada de los Señores Ministros de la Junta General de Comercio , Moneda. y Minas.

Tomóse razon de la Cédula de S. M. , escrita en las once hojas con esta , en las Contadurías Generales de Valores ; y Distribucion , de la Real Hacienda. Madrid diez y nueve de Mayo de mil setecientos ochenta y uno = Don Antonio Bustillo y Pambley. = Don Leandro Borbon.

Tomóse razon de la Cedula de S. M. que antecede en las Contadurías principales de Rentas Generales , y Provinciales del Reyno , que se administran de cuenta de la Real Hacienda. Madrid veinte y tres de Mayo de mil setecientos ochenta y uno. = Don Francisco de Suescun. = Don Manuel Leon Gonzalez. = Es copia de la Real Cedula original , que queda en la Secretaria de la Junta general de Comercio , y Moneda de mi cargo , de que certifico. Madrid veinte y cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y uno. = D. Luis de Alvarado.

*Es copia de la Real Cedula de S. M. (que Dios guarde) que original por ahora queda en la Escribanía de Reales Alcavalas de mi cargo ; y para que conste libro la presente en Murcia à Diez y nueve de Julio de mil setecientos ochenta y un años.*

Juan Antonio Balibrera.

